

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de COLPENSIONES y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de **\$908.526**

A cargo de **COLPENSIONES**

| | |
|--|---------------------|
| Agencias en derecho en primera instancia..... | \$908.526,00 |
| Agencias en derecho en segunda instancia | \$2.000.000 |
| TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS | \$2.908.526,00 |
| NO HUBO MAS GASTOS | ----- |
| INSTANCIAS | \$2.908.526,00 |

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS
MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3346

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Radicado No. | 76001 31 05 011 2017 00462 00 |
| Demandante | SANDRA PATRICIA VICTORIA ÁLVAREZ |
| Demandado | COLPENSIONES |
| Tema | RETROACTIVO PENSIONAL |

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.**

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

AH

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **141** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **20/10/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***b8fd2d89680568bf686be0f8334c1195dd99938236a7c9f1616d6986f1514
291***

Documento generado en 19/10/2021 06:47:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>